

*Provincia de Córdoba*



*Poder Judicial*

*Fiscalía General*

**INSTRUCCION GENERAL Nº 4**

**Ref: Causas por motivo de conexiones clandestinas**

**Sres. Fiscales de Instrucción:**

El Fiscal de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 171 de la Constitución de la Provincia y en uso de las atribuciones otorgadas por el art. 16 inc. 7 de la Ley 7826, imparte la siguiente Instrucción:

Atento la comunicación del Sr. Presidente de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, por la cual anoticia que se ha iniciado una campaña de profundización de detección y retiro de conexiones clandestinas ya que las mismas causan serios perjuicios patrimoniales a la Empresa como así también provocan deficiencias en la prestación del servicio a los clientes regulares significando además un peligro latente para la integridad y seguridad de la comunidad.

Agregan que siendo la intención de la EPEC erradicar ese tipo de anomalías, solicita una mayor agilidad en la tramitación de las causas denunciadas y las que podrían iniciarse en el futuro.

Por ello

**RESUELVO:** Recomendar a los Sres. Fiscales de Instrucción que a las causas iniciadas con motivo de conexiones clandestinas, se les imprima la debida celeridad y seguimiento a los fines de obtener resolución en tiempo y forma.

**FISCALIA GENERAL, 15 de setiembre de 1998.-**

**Dr. ALBERTO JOSE BONICEN**  
Fiscal Adjunto de la Provincia

